



REGLAMENTO DEL JUEGO DE LOTERÍA





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital,
SERVICIO DESCONCENTRADO LOTERÍA DE CARACAS
Caracas, julio 2024

REGLAMENTO DEL JUEGO DE LOTERÍA
“DOBLE TRIPLE CARACAS”

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases, normas, estructuras y condiciones que rigen el juego de lotería denominado **DOBLE TRIPLE CARACAS**, operado por la sociedad mercantil **OPERADORA DOBLEWIN, C.A.** autorizado por el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, Servicio Desconcentrado **LOTERÍA DE CARACAS**, cuyas características se indican a continuación:

DENOMINACIÓN DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 2. El juego de lotería aquí presentado y reglamentado se denomina: **DOBLE TRIPLE CARACAS.**

DENOMINACIÓN DE LA IOBPAS Y DEL OPERADOR

ARTÍCULO 3. La IOBPAS que patrocina este producto es el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, Servicio Desconcentrado **LOTERÍA DE CARACAS**, y la Operadora del juego de lotería es la sociedad mercantil **OPERADORA DOBLEWIN, C.A.**

PÁGINA OFICIAL DE LA IOBPAS Y DE LA OPERADORA

ARTÍCULO 4.

- **IOBPAS:** www.loteriadecaracas.com.ve
- **Operadora:** operdoblewin@gmail.com

DOMICILIO

ARTÍCULO 5. Direcciones:

- El Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, Servicio Desconcentrado **LOTERÍA DE CARACAS** tiene su domicilio en Avenida San Martín, Centro Comercial San Martín.
- La **OPERADORA** tiene su domicilio en la calle 3 con carrera 3, local No. 3-70, Barrio



Sucre, San Cristóbal del Estado Táchira.

DEFINICIONES

ARTÍCULO 6. A los efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

Juego de Lotería: Ejercicio recreativo sometido a reglas en el cual se apuesta una cantidad de dinero determinada y cuyo resultado no depende de la habilidad o destreza de los jugadores o apostadores, sino exclusivamente del acaso, la suerte o el azar, y que se lleva a cabo de manera pública y cumple con las reglas establecidas por la autoridad competente para explotarlo.

Apuesta: Adquisición de billete, boleto o ticket respaldados o emitidos por las Instituciones Oficiales de Beneficencia Pública y Asistencia Social.

Apuesta Mixta: Es aquella apuesta que consiste en la combinación de dos o más secciones del juego de lotería, ellas estarán conectadas entre sí con el signo más (+) y estarán separadas por una coma (,) en cada ticket.

Apostador: Persona que paga el derecho a participar en el juego de lotería, ofreciéndosele a cambio un premio en dinero y/o en especie, el cual ganará sólo si acierta los resultados del juego.

Sorteo: Acto público mediante el cual se lleva a cabo la realización del juego de lotería.

Dígito: Número que se expresa con un solo guarismo. Ejemplos: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9.

Número: Cifra integrada por uno o más dígitos. Ejemplos: 1, 26, 124, 2345, 90746.

Bombo Digital: Es un bombo virtual contentivo de esferas virtuales dentro de un software o programa informático para la realización de sorteos de juegos de lotería, certificados por **SENCAMER** y autorizados por **CONALOT**.

Esfera Digital: Las esferas pueden ser físicas o digitales y se componen de dígitos representados por números comprendidos del 0 al 9, ambos inclusive, también por animales o por cualquier otra figura.

Centros de Apuesta: Espacios físicos acondicionados adecuadamente para la comercialización directa al comprador, apostador y público en general, de los distintos tipos de modalidades o juegos de lotería, mediante el pago del valor facial del medio de apuesta (billete, boleto o ticket), cantidad que en caso de acierto en el juego de lotería se recupera aumentada a expensas de las que han perdido quienes no acertaron.

Código de Autorización: es un código alfanumérico, único e irrepetible, que identifica y certifica que la apuesta pretendida por el apostador que ha sido autorizada y registrada por el Operador, lo que le confiere valor legal.

Medios de Apuesta: Están constituidos por los tickets, boletos o cartones preimpresos que contienen las combinaciones de números y/o figuras que son seleccionados por el apostador.

Triple: Número integrado por tres (3) dígitos leídos de izquierda a derecha donde cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive.



Terminal: Número integrado por dos (2) dígitos leídos de izquierda a derecha cuyos dígitos van del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive.

Pata: Se define Pata, como el número integrado por dos (2) dígitos leídos de izquierda a derecha, ubicados en el extremo derecho del número TRIPLE.

Uña: Se define Uña, como el número integrado por un (1) dígito ubicado en el extremo derecho del número.

Animalitos: Se refiere a esferas digitales, con figuras representadas con el nombre de animales y sus respectivos números. Son cuarenta (40) figuras de animales, a saber:

0 Delfín (DEL), 00 Ballena (BAL), 01 Carnero (CAR), 02 Toro (TOR), 03 Ciempiés (CIE), 04 Alacrán (ALA), 05 León (LEO), 06 Sapo (SAP), 07 Perico (PER), 08 Ratón (RAT), 09 Águila (AGU), 10 Tigre (TIG), 11 Gato (GAT), 12 Caballo (CAB), 13 Mono (MON), 14 Paloma (PAL), 15 Zorro (ZOR), 16 Oso (OSO), 17 Pavo (PAV), 18 Burro (BUR), 19 Cabra (CABR), 20 Cochino (COC), 21 Gallo (GALL), 22 Camello (CAM), 23 Cebra (CEB), 24 Iguana (IGU), 25 Gallina (GAL), 26 Vaca (VAC), 27 Perro (PERR), 28 Zamuro (ZAM), 29 Elefante (ELE), 30 Caimán (CAI), 31 Lapa (LAP), 32 Ardilla (ARD), 33 Pez (PEZ), 34 Venado (VEN), 35 Jirafa (JIR), 36 Culebra (CUL), 37 Búfalo (BUF), 38 Búho (BUH).

Signo: Se refiere a esferas digitales con figuras de los signos zodiacales, y son doce, a saber: 01 Aries (ARI), 02 Tauro (TAU), 03 Géminis (GEM), 04 Cáncer (CAN), 05 Leo (LEO), 06 Virgo (VIR), 07 Libra (LIB), 08 Escorpio (ESC), 09 Sagitario (SAG), 10 Capricornio (CAP), 11 Acuario (ACU) y 12 Piscis (PIS).

Premio Aproximación: Es el premio que se concede al número triple, número terminal, figura de animalito o signo zodiacal ubicado “antes o después” al ganador en el sorteo.

CAPITULO II DEL JUEGO DE LOTERIA

CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 7. DOBLE TRIPLE CARACAS es un juego de lotería tipo mixto con premios fijos que dependen de la cantidad apostada, basado en números triples y terminales, figuras de animalitos y signos zodiacales.

ESTRUCTURA DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 8. El Juego de lotería **DOBLE TRIPLE DE CARACAS** está compuesto por cuatro secciones:

a) Sección DOBLE TRIPLE:

- Para el **TRIPLE A** se utilizarán indistintamente tres (3) bombos digitales contentivos cada uno de diez (10) esferas digitales, numeradas desde el 0 al 9, ambas inclusive y se extraerá una esfera de cada bombo.



- Para el **TRIPLE B** se utilizarán indistintamente tres (3) bombos digitales contentivos cada uno de diez (10) esferas digitales, numeradas desde el 0 al 9, ambas inclusive y se extraerá una esfera de cada bombo.

En esta sección el apostador podrá optar por las siguientes modalidades de apuesta:

- **TRIPLE (A + B)**
- **TRIPLE A**
- **TRIPLE B**

b) Sección DOBLE TERMINAL:

- Para el **TERMINAL A** se utilizarán indistintamente, dos (2) bombos digitales contentivos cada uno de diez (10) esferas digitales, numeradas desde el 0 al 9, ambas inclusive y de los cuales se extraerá una esfera de cada bombo.
- Para el **TERMINAL B** se utilizarán indistintamente, dos (2) bombos digitales contentivos cada uno de diez (10) esferas digitales, numeradas desde el 0 al 9, ambas inclusive y de los cuales se extraerá una esfera de cada bombo.

En esta sección el apostador podrá optar por la siguiente modalidad de apuesta:

- **TERMINAL (A + B)**
- **TERMINAL A**
- **TERMINAL B**

c) Sección DOBLE ANIMALITO:

- Para el **ANIMALITO A** se utilizará un (1) bombo digital contentivo de cuarenta (40) esferas digitales con figuras de animalitos con sus respectivos números, y del cual se extraerá una esfera.
- Para el **ANIMALITO B** se utilizará un (1) bombo digital contentivo de cuarenta (40) esferas digitales con figuras de animalitos con sus respectivos números, y del cual se extraerá una esfera.

En esta sección el apostador podrá optar por la siguiente modalidad de apuesta:



- **ANIMALITO (A + B)**
- **ANIMALITO A**
- **ANIMALITO B**

d) Sección DOBLE ZODIACAL:

- Para el **SIGNO A** se utilizará un bombo digital contentivo de doce (12) esferas digitales identificadas cada una con su respectivo número y signo zodiacal correspondiente.
- Para el **SIGNO B** se utilizará un bombo digital contentivo de doce (12) esferas digitales identificadas cada una con su respectivo número y signo zodiacal correspondiente.

En esta sección el apostador podrá optar por la siguiente modalidad de apuesta:

- **SIGNO (A + B)**
- **SIGNO A**
- **SIGNO B**

DOMICILIO DEL SORTEO

ARTÍCULO 9. Los sorteos serán realizados en los estudios de SUERTE TV ubicados en la Avenida San Juan Bosco de Altamira, Caracas. Sin embargo, se podrá efectuar el sorteo en cualquier lugar del territorio nacional, previa notificación a la Comisión Nacional de Lotería (**CONALOT**), y deberá informar al público a través de la página web www.dobletriplecaracas.com, plataformas digitales o medios de comunicación nacional o regional.

HORARIO DE LOS SORTEOS

ARTÍCULO 10. Los sorteos del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** se efectuarán en el siguiente horario para todas las Secciones de Juego:

- **De lunes a sábado:**
 - Mañana: 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m.,
 - Tarde: 12:00 p.m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m.,
 - Noche: 7:00 p.m. y 8:00 p.m.
- **Domingos:**
 - Mañana: 10:00 a.m., 11:00 a.m.,
 - Tarde: 12:00 p.m.,



PRESENCIA DEL FUNCIONARIO

ARTÍCULO 11. Los sorteos se realizarán en presencia de las autoridades competentes, quienes darán fe pública de lo realizado y dejarán constancia de su veracidad en el **ACTA** correspondiente.

VALIDEZ DE LOS SORTEOS

ARTÍCULO 12. Los resultados del acto del sorteo serán válidos cuando se posicionen y se mantengan las esferas digitales en la máquina de sorteo, permitiendo al funcionario competente la lectura clara y precisa de la cual darán fe pública y quedarán asentados en el **ACTA** correspondiente.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 13. Los resultados de los sorteos serán informados al público a través de la página web www.loteriadecaracas.com.ve, plataformas digitales o medios de comunicación nacional o regional.

SISTEMA DEL ACTO DE SORTEO

ARTÍCULO 14. Para la realización de cada acto de sorteo del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**, se utilizará un sistema de sorteo debidamente autorizado y certificado por el organismo competente en materia de metrología, Servicio Desconcentrado Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (**SENCAMER**).

DE LA SUSPENSIÓN POR DESPERFECTO DEL SISTEMA DE REALIZACIÓN DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 15. En caso de que el sistema de sorteo electrónico, debidamente certificado por el órgano con competencia en materia de metrología, el cual se utilice para el acto de sorteo del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**, sufra algún desperfecto técnico que imposibilite la realización del acto de sorteo en los términos establecidos en el presente reglamento, se utilizará o se sustituirá por otro sistema de sorteo electrónico con similares características y respectivamente certificado por el órgano competente en materia de metrología, el cual debe estar disponible antes del acto de sorteo. Si éste también se averiara el sorteo podrá ser suspendido.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SORTEO

ARTÍCULO 16. Si cualquiera de los actos de sorteos del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** tuviere que ser suspendido por causa fortuita o fuerza mayor antes de su ejecución o durante el curso de este, se levantará un **ACTA** indicando la o las causas correspondientes y los resultados obtenidos hasta el momento de la suspensión, si fuere el caso.

REANUDACIÓN DEL ACTO DE SORTEO DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 17. El acto de sorteo se realizará nuevamente o se reanudará, según el caso, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, por lo menos, a la fecha de solución



del impedimento. Si dentro del lapso previsto anteriormente no pudiese solventarse la causa que produjo la suspensión del sorteo, la **OPERADORA** deberá notificar dicha situación a la **CONALOT** y fijará una fecha posterior para la realización del sorteo, la cual deberá ser informada al público a través de su plataforma digital o por un medio de comunicación de circulación nacional o regional.

PRÓRROGA DEL ACTO DE SORTEO DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 18. Si el acto de sorteo no pudiese ser reanudado dentro del lapso previsto en el artículo anterior, **LA OPERADORA** solicitará a la **LOTERÍA DE CARACAS** y a la **CONALOT** una prórroga o en su defecto el otorgamiento de un lapso mayor de suspensión, en el cual se fije una fecha posterior para el acto de sorteo, y seguidamente, se deberá informar al público apostador, a través de los medios de comunicación social nacional y las plataformas digitales.

PROBABILIDADES DE GANAR DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 19. Secciones, Modalidades para apostar, Categorías de premios, Premiación, Probabilidades de ganar y Porcentaje de repartición del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**. A continuación, **TABLA RESUMEN:**



TABLA RESUMEN - DOBLE TRIPLE CARACAS
SECCIONES DEL JUEGO, MODALIDADES PARA APOSTAR, CATEGORÍAS DE PREMIOS Y PREMIACIÓN
PREMIACIÓN CALCULADA SOBRE LA BASE DE JUGADA DE 1\$

SECCIONES DEL JUEGO (SORTEOS)	MODALIDADES PARA APOSTAR	CATEGORÍAS DE PREMIOS	PREMIACIÓN EN \$	PORCENTAJE DE REPARTICIÓN	PROBABILIDAD POR MODALIDAD
DOBLE TRIPLE	TRIPLE A + TRIPLE B	TRIPLE A + TRIPLE B	200.000	43,98%	1 : 166,7
		TRIPLE A	100		
		TRIPLE B	100		
		Aproximación al Triple A (antes o después)	10		
		Aproximación al Triple B (antes o después)	10		
	TRIPLE A	TRIPLE A	600	62,90%	1 : 83,4
		Aproximación al Triple A (antes o después)	10		
		Dos últimos Dígitos (La Pata)	Reintegro de la Apuesta		
	TRIPLE B	TRIPLE B	600	62,90%	1 : 83,4
		Aproximación al Triple B (antes o después)	10		
		Dos últimos Dígitos (La Pata)	Reintegro de la Apuesta		
DOBLE TERMINAL	TERMINAL A + TERMINAL B	TERMINAL A + TERMINAL B	5.000	63,86%	1 : 16,7
		TERMINAL A	5		
		TERMINAL B	5		
		Aproximación al Terminal A (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		
		Aproximación al Terminal B (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		
	TERMINAL A	TERMINAL A	60	73,00%	1 : 8,33
		Aproximación al Terminal A (antes o después)	2		
		Último Dígito (La Uña)	Reintegro de la Apuesta		
	TERMINAL B	TERMINAL B	60	73,00%	1 : 8,33
		Aproximación al Terminal B (antes o después)	2		
		Último Dígito (La Uña)	Reintegro de la Apuesta		
DOBLE ANIMALITO	ANIMALITO A + ANIMALITO B	ANIMALITO A + ANIMALITO B	800	69,50%	1 : 6,79
		ANIMALITO A	2		
		ANIMALITO B	2		
		Aproximación al Animalito A (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		
		Aproximación al Animalito B (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		
	ANIMALITO A	ANIMALITO A	30	80,00%	1 : 13,3
		Aproximación al Animalito A (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		
	ANIMALITO B	ANIMALITO B	30	80,00%	1 : 13,3
		Aproximación al Animalito B (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		
DOBLE ZODIACAL	SIGNO A + SIGNO B	SIGNO A + SIGNO B	70	63,89%	1 : 6,26
		SIGNO A	Reintegro de la Apuesta		
		SIGNO B	Reintegro de la Apuesta		
	SIGNO A	SIGNO A	6	66,67%	1 : 4
		Aproximación al Signo A (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		
	SIGNO B	SIGNO B	6	66,67%	1 : 4
		Aproximación al Signo B (antes o después)	Reintegro de la Apuesta		

La apuesta mínima es de 0,10 dólares o su equivalente en bolívares apostados según tasa oficial BCV.
Los premios serán pagados proporcional al monto de la apuesta.



CAPITULO III DEL PREMIO

DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PREMIOS DEL JUEGO DE LOTERÍA DOBLE TRIPLE CARACAS

ARTÍCULO 20. La premiación de las modalidades de apuesta, son las siguientes:

1) SECCIÓN DOBLE TRIPLE:

a) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO TRIPLE A + TRIPLE B

Para realizar una apuesta, el jugador deberá escoger un **TRIPLE A** y un **TRIPLE B** de la sección de juego **DOBLE TRIPLE** para un mismo sorteo en su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad, cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el “**TRIPLE A + TRIPLE B**” seleccionados por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

• PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO TRIPLE A + TRIPLE B:

- Si el **TRIPLE A** y el **TRIPLE B** ganadores cantados en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **TRIPLE A** y con el **TRIPLE B** apostados e impresos en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD \$200.000)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si acierta solo el **TRIPLE A**, gana: **CIEN DÓLARES (USD \$100)**.
- Si acierta solo el **TRIPLE B**, gana: **CIEN DÓLARES (USD \$100)**.
- Si el **TRIPLE A** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TRIPLE A** ganador, entonces gana por aproximación: **DIEZ DÓLARES (USD \$10)**.
- Si el **TRIPLE B** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TRIPLE B** ganador, entonces gana por aproximación: **DIEZ DÓLARES (USD \$10)**.

b) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO TRIPLE A

Para realizar una apuesta, el jugador deberá escoger un **TRIPLE A** de la sección **DOBLE TRIPLE** para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta



e indicando: el **TRIPLE A** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

- **PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO TRIPLE A:**

- Si el **TRIPLE A** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **TRIPLE A** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **SEISCIENTOS DÓLARES (USD \$600)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si el **TRIPLE A** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TRIPLE A** ganador, entonces gana por aproximación: **DIEZ DÓLARES (USD \$10)**.
- Si la **PATA** del **TRIPLE A** apostado son iguales a la **PATA** del **TRIPLE A** ganador, entonces gana: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

c) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO TRIPLE B

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **TRIPLE B** de la sección **DOBLE TRIPLE** para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **TRIPLE B** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

- **PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO TRIPLE B:**

- Si el **TRIPLE B** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **TRIPLE B** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana:
 - **SEISCIENTOS DÓLARES (USD \$600)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo con la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si el **TRIPLE B** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TRIPLE B** ganador, entonces gana por aproximación: **DIEZ DÓLARES (USD \$10)**.
- Si la **PATA** del **TRIPLE B** apostado son iguales a la **PATA** del **TRIPLE B** ganador, entonces gana: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.



2) SECCIÓN DOBLE TERMINAL:

a) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO TERMINAL A + TERMINAL B:

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **TERMINAL A** y un **TERMINAL B** de la sección “**DOBLE TERMINAL**” para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **TERMINAL A + TERMINAL B** seleccionados por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

• PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO TERMINAL A + TERMINAL B:

- Si el **TERMINAL A** y el **TERMINAL B** ganadores cantados en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **TERMINAL A** y con el **TERMINAL B** apostados e impresos en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **CINCO MIL DÓLARES (USD \$5.000)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si acierta solo el **TERMINAL A**, gana: **CINCO DÓLARES (USD \$5)**.
- Si acierta solo el **TERMINAL B**, gana: **CINCO DÓLARES (USD \$5)**.
- Si el **TERMINAL A** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TERMINAL A** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.
- Si el **TERMINAL B** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TERMINAL B** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

b) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO TERMINAL A:

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **TERMINAL A** de la modalidad **DOBLE TERMINAL** para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **TERMINAL A** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

• PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO TERMINAL A:



- Si el **TERMINAL A** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **TERMINAL A** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **SESENTA DÓLARES (USD \$60)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si el **TERMINAL A** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TERMINAL A** ganador, entonces gana por aproximación: **DOS DÓLARES (USD \$2)**.
- Si la **UÑA** del **TERMINAL A** apostado es igual a la **UÑA** del **TERMINAL A** ganador, entonces gana: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

c) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO TERMINAL B

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **TERMINAL B** de la modalidad “**DOBLE TERMINAL**” para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **TERMINAL B** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

• PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO TERMINAL B:

- Si el **TERMINAL B** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **TERMINAL B** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **SESENTA DÓLARES (USD \$60)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si el **TERMINAL B** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **TERMINAL B** ganador, entonces gana por aproximación: **DOS DÓLARES (USD \$2)**.
- Si la **UÑA** del **TERMINAL B** apostado es igual a la **UÑA** del **TERMINAL B** ganador, entonces gana: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

3) SECCIÓN DOBLE ANIMALITO:

a) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO ANIMALITO A + ANIMALITO B:

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **ANIMALITO A** y un **ANIMALITO B** de la modalidad “**DOBLE ANIMALITO**” para un mismo sorteo, con



su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **ANIMALITO A** y el **ANIMALITO B** seleccionados por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

- **PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO ANIMALITO A + ANIMALITO B:**

- Si el **ANIMALITO A** y el **ANIMALITO B** ganadores cantados en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **ANIMALITO A** y con el **ANIMALITO B** apostados e impresos en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **OCHOCIENTOS DÓLARES (USD \$800)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si acierta solo el **ANIMALITO A**, gana: **DOS DÓLARES (USD \$2)**.
- Si acierta solo el **ANIMALITO B**, gana: **DOS DÓLARES (USD \$2)**.
- Si el **ANIMALITO A** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **ANIMALITO A** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.
- Si el **ANIMALITO B** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **ANIMALITO B** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

b) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO ANIMALITO A

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **ANIMALITO A** de la sección **DOBLE ANIMALITO** para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **ANIMALITO A** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

- **PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO ANIMALITO A:**

- Si el **ANIMALITO A** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **ANIMALITO A** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador



gana: **TREINTA DÓLARES (USD \$30)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).

- Si el **ANIMALITO A** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **ANIMALITO A** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

c) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO ANIMALITO B

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **ANIMALITO B** de la sección **DOBLE ANIMALITO** para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta, e indicando: el **ANIMALITO B** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO ANIMALITO B:

- Si el **ANIMALITO B** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **ANIMALITO B** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **TREINTA DÓLARES (USD \$30)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si el **ANIMALITO B** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **ANIMALITO B** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

4) SECCIÓN DOBLE ZODIACAL:

a) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO SIGNO A + SIGNO B:

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **SIGNO A** y un **SIGNO B** de la modalidad “**DOBLE ZODIACAL**” para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **SIGNO A** y el **SIGNO B** seleccionados por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

• PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO SIGNO A + SIGNO B:

- Si el **SIGNO A** y el **SIGNO B** ganadores cantados en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **SIGNO A** y con el **SIGNO B**



apostados e impresos en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **SETENTA DÓLARES (USD \$70)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).

- Si acierta solo el **SIGNO A**, gana: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.
- Si acierta solo el **SIGNO B**, gana: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

b) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO SIGNO A

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **SIGNO A** de la sección **DOBLE ZODIACAL** para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **SIGNO A** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO SIGNO A:

- Si el **SIGNO A** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **SIGNO A** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana: **SEIS DÓLARES (USD \$6)**, o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Si el **SIGNO A** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **SIGNO A** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

c) APUESTA A LA MODALIDAD DE JUEGO SIGNO B

Para realizar una apuesta, el apostador deberá escoger un **SIGNO B** de la sección **DOBLE ZODIACAL** para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del Medio de Apuesta e indicando: el **SIGNO B** seleccionado por el jugador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada.

• PREMIACIÓN A LA MODALIDAD DE JUEGO SIGNO B:

- Si el **SIGNO B** ganador cantado en el acto de sorteo del día, fecha y hora correspondientes coincide con el **SIGNO B** apostado e impreso en una misma línea horizontal del ticket, por cada un dólar (USD \$1,00), el apostador gana:



SEIS DÓLARES (USD \$6), o su equivalente en bolívares de acuerdo a la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (BCV).

- Si el **SIGNO B** apostado está ubicado **ANTES O DESPUÉS** del **SIGNO B** ganador, entonces gana por aproximación: **REINTEGRO DE LA APUESTA**.

MONEDA PARA EL PAGO DE PREMIOS

ARTÍCULO 21. Los premios serán pagados en bolívares o en dólares al tipo de cambio oficial del Banco Central de Venezuela (BCV). El apostador escogerá la forma de pago del premio.

DEFINICIÓN DE ACIERTOS DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 22. Los aciertos son las cifras y figuras que coinciden con el resultado del acto de sorteo del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** y dan derecho al apostador a sólo un premio por categoría.

FORMA Y LAPSO DE PAGO DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 23. El apostador puede revisar los resultados del acto de sorteo a través de la página web www.loteriadecaracas.com.ve y en las redes sociales del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**. Si el apostador es ganador, debe dirigirse al centro de apuesta o punto de venta donde realizó su apuesta.

DE LOS INTERESES Y CORRECCIONES MONETARIAS

ARTÍCULO 24. El pago de premios correspondientes al juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** estará sujeto a la retención del porcentaje de los impuestos establecidos en la Ley y en ningún caso generarán intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.

RETENCIÓN DE IMPUESTO POR GANANCIA FORTUITA

ARTÍCULO 25. Se aplicará la retención del **16%** por concepto de ganancias fortuitas de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto **Nº 2.163**, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma parcial Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial **Nº 6.210** Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, concatenado con el artículo 9 numeral 11, literal b, del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones.

CADUCIDAD DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 26. El derecho a cobrar los premios caducará a los cinco (05) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.



DERECHO A RECLAMO

ARTÍCULO 27. Los apostadores que se consideren con derecho a reclamo podrán hacerlo personalmente en las oficinas de los representantes de la **OPERADORA DOBLEWIN, C.A.** ubicada en la Calle 3 con Carrera 3, local No. 3-70, Barrio Sucre, San Cristóbal del Estado Táchira. Toda reclamación deberá formularse de lunes a viernes, de 9 a.m. a 11 a.m. dentro del plazo máximo e improrrogable de quince (15) días continuos de haber tenido conocimiento de la causa que da derecho al reclamo. En caso de no firmar el escrito de reclamación o no anexe copia de su cédula de identidad o pasaporte, no se le dará curso a la misma ni se admitirá la reclamación. Para que se admita el reclamo, el Medio de apuesta deberá cumplir con lo establecido en este Reglamento.

DE LAS OBLIGACIONES POR CONVENIOS CONCERTADOS ANTE TERCEROS

ARTÍCULO 28. **LA OPERADORA** y la **LOTERÍA DE CARACAS**, no asumirán responsabilidad alguna en caso de error en los datos registrados en el formulario de reclamación.

DOMICILIO ESPECIAL

ARTÍCULO 29. Cualquier demanda judicial deberá incoarse únicamente contra **LA OPERADORA** y solo por ante los Tribunales del Distrito Capital, con exclusión de cuales quiera otros.

LAPSO DEL DERECHO A RECLAMO

ARTÍCULO 30. El derecho a reclamo deberá ejercerse dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (05) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo correspondiente.

FORMA DE RECLAMO

ARTÍCULO 31. **LA OPERADORA** dispondrá de un procedimiento para ejercer la reclamación y un formulario para tal fin, que deberá llenar el público apostador que considere realizar un determinado reclamo.

LAPSO DE RESPUESTA AL RECLAMO

ARTÍCULO 32. **LA OPERADORA** tendrá un lapso de quince (15) días continuos para dar respuesta, contados a partir del día siguiente a la fecha del reclamo formulado.

PUBLICIDAD GANADORES

ARTÍCULO 33. Todo ganador de un premio mayor queda obligado a identificarse con su cédula de identidad o pasaporte y deberá someterse gratuitamente a la publicidad que **LA OPERADORA** requiera para su promoción como ganador de un premio del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**, sin perjuicio de que **LA OPERADORA** pueda exigir el



cumplimiento de estos requisitos en caso de premios menores. El ganador acepta que hasta tanto él no se someta a la publicidad solicitada por **LA OPERADORA**, el pago del premio permanecerá suspendido, sin perjuicio a lo previsto en el **Artículo 24** de este Reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA APUESTA

MEDIO DE APUESTA

ARTÍCULO 34. El Medio de Apuesta es el instrumento válido para participar en el juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**, el cual es de carácter físico o digital, destinado a contener una o varias modalidades de apuesta (compuesta por triples, terminales, animalitos y figuras), el cual confiere el derecho a la persona que paga el valor de la apuesta a adquirir el premio si acierta los resultados obtenidos en el acto de sorteo respectivo.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO DE APUESTA

ARTÍCULO 35. En cada Centro de Apuesta las Unidades de Comercialización o máquinas expendedoras especializadas, destinadas para la comercialización del juego de lotería, emitirán un Medio de Apuesta que contendrá:

- Datos del Centro de Apuesta.
- Fecha y hora de la venta.
- Identificación de la **LOTERÍA DE CARACAS**
- Identificación del juego de lotería. **DOBLE TRIPLE CARACAS**, fecha y hora del sorteo
- Elementos de juego apostados (triples, terminales, animalitos, signos o figuras).
- Monto de la apuesta realizada por modalidad de juego, identificada entre paréntesis.
- Código de autorización de apuesta único generado por el **SISTEMA CENTRAL DE APUESTAS** de la **OPERADORA**.
- Número del serial único del Medio de Apuesta
- Lapso de caducidad para el pago del premio.

Abreviaciones de conceptos usados dentro de los medios de apuestas o tickets:

TQ = TAQUILLA, TP = TRIPLE, TER = TERMINAL, CA = CODIGO DE AUTORIZACIÓN, ANIM = ANIMALITOS.

Los medios de apuesta del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**, emitidos con todos sus requisitos formales por **LA OPERADORA**, participarán únicamente en el sorteo respectivo, el portador debe conservar el Medio de Apuesta en buen estado para el cobro de algún premio, El ticket emitido por **LA OPERADORA** es el único documento válido e



imprescindible que debe presentar el portador para reclamar el premio, además de su documento de identificación, si resultare ganador.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL SENIAT

ARTÍCULO 36. El Medio de Apuesta del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** estará conformado como una factura de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo **12** de la Providencia Administrativa **N° 0102**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.290** de fecha **22 de octubre de 2009** dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (**SENIAT**). Los requisitos contenidos en la citada providencia podrán variar ajustándose a las exigencias que al efecto se dicten a través de la providencia administrativa y/o instrucciones emanadas de los organismos competente de conformidad con la ley especial que rige la metería.

CONDICIONES DE PAGO PARA OBTENER EL MEDIO DE APUESTA

ARTÍCULO 37. El apostador debe pagar el monto del Medio de Apuesta en dólares americanos, o su equivalente en bolívares de acuerdo con la tasa fluctuante del Banco Central de Venezuela (**BCV**).

VALOR DE LA APUESTA

ARTÍCULO 38. Los medios de apuesta del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** tendrán una apuesta mínima de **0,10 dólares** y serán pagados en dólares o en bolívares al tipo de cambio oficial del Banco Central de Venezuela (**BCV**).

CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE APUESTA DEL JUEGO DE LOTERÍA PARA EL PAGO DE PREMIOS

ARTÍCULO 39. No serán válidos para el cobro de premios los medios de apuesta originales que sean ilegibles, dudosos, perforados o con raspaduras que no permitan su clara identificación, ni los que presenten enmiendas, adulteraciones o signos no autorizados. Tampoco serán válidos para cobrar premios, aquellos medios de apuesta que hayan sido denunciados de manera formal ante los organismos de seguridad del estado por hurto, robo, pérdida o por cualquier otra causa. Ningún tipo de copia o fotocopia de medios de apuesta serán válidos para cobrar premios.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Operadora se reserva el derecho de actuar penalmente en caso de que se intentare cobrar Medios de Apuesta que presenten adulteraciones y/o que hayan sido anulados en los casos de hurto, robo o extravío de estos.



CONDICIONES PARA LA VENTA DE APUESTA

ARTÍCULO 40. Para la comercialización del Juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** en sus diferentes modalidades, se utilizarán máquinas especializadas para ventas de apuestas de lotería denominadas “Unidades de Comercialización” u otro medio electrónico.

ARTÍCULO 41. Sólo serán válidas las apuestas que se encuentren debidamente registradas con su correspondiente Código de Autorización en el Sistema Central de Apuestas de **LA OPERADORA**. El Código de Autorización es el único identificador que certifica que el Medio de Apuesta ha sido registrado y es legal.

ARTÍCULO 42. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en una modalidad cualquiera, en un mismo Medio de Apuesta, ellas serán independientes entre sí, y estarán separadas por una coma (,) en cada ticket. Para el caso de las jugadas mixtas, la cual consiste en la combinación de dos o más secciones del juego de lotería, ellas estarán conectadas entre sí con el signo más (+) y estarán separadas por una coma (,) en cada ticket, para ambos casos, cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares o dólares a la tasa de cambio del BCV.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS COMERCIALIZADORES Y CENTROS DE APUESTA

ARTÍCULO 43. Los vendedores de medios de apuesta del Juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** son comerciantes independientes y asumen la total responsabilidad de las operaciones a su cargo.

ARTÍCULO 44. LA OPERADORA y el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, Servicio Desconcentrado **LOTERÍA DE CARACAS**, son responsables solidarios únicamente ante los GANADORES tenedores de los medios de apuesta premiados, con bases en lo establecido en la Ley Nacional de Lotería, el presente Reglamento y demás normativas vigentes que puedan ser aplicables.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 45. So pena de nulidad y por no tener capacidad negocial plena, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir Medio de Apuesta del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**, tal y como lo prevé los Artículos 92 y 229 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (**LOPNNA**). En consecuencia, tampoco podrán participar como apostadores ni cobrar premios.



CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

GARANTES DE LA EJECUCIÓN Y LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERÍA

ARTÍCULO 46. La **LOTERÍA DE CARACAS** juntamente con **LA OPERADORA**, son los garantes de la realización del acto de sorteo del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**, en cumplimiento del presente Reglamento.

CLÁUSULA DE ADHESIÓN

ARTÍCULO 47. El hecho de participar en el juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS** implica, por parte del apostador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en el vigente Reglamento del juego de lotería **DOBLE TRIPLE CARACAS**.

DE LA APUESTA RESPONSABLE

ARTÍCULO 48. La apuesta responsable consiste en que el apostador realiza sus apuestas de forma consciente y responsable, que los fines principales versen sobre la recreación y el entretenimiento, en la que el monto apostado infiere solo en la participación y no en la dilapidación de la posición económica del apostador.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUEGO APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 49. **LA OPERADORA**, previa aprobación de la **LOTERÍA DE CARACAS** y de la **CONALOT**, podrá modificar total o parcialmente este Reglamento y hará la correspondiente publicación a través de la página web www.loteriadecaracas.com.ve plataformas digitales o medios de comunicación nacional y regional, Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**P/ Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital
Servicio Desconcentrado LOTERÍA DE CARACAS**

P/ OPERADORA DOBLEWIN C.A.